



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 028

U

• 23 de marzo 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO POR EL QUE SE DESECHAN
DIVERSAS INICIATIVAS, POR LO QUE
SE ORDENA SU ARCHIVO DEFINITIVO,
ELABORADO POR LAS COMISIONES DE
DERECHOS HUMANOS Y DE JUSTICIA.**

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia les fueron turnadas la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 32 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Teresa López Hernández; la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III y VIII del artículo 20, el último párrafo del artículo 32 y el artículo 50 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Gabriela Ceballos, y la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 31 fracción IV, 32 fracciones I, II y III y último párrafo, adiciona la fracción VIII, al artículo 31, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Wilma Zavala Ramírez.

ANTECEDENTES

Primero: En sesión de Pleno de fecha 21 de mayo de 2019, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada a la Comisiones de Derechos Humanos y Justicia, la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 32 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Teresa López Hernández, turnada a estas Comisiones, para su estudio, análisis y dictamen.

Segundo: En sesión de Pleno de fecha 26 de junio de 2019, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada a la Comisiones de Derechos Humanos y Justicia, la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III y VIII del artículo 20, el último párrafo del artículo 32 y el artículo 50, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Ceballos Hernández, turnada a estas Comisiones, para su estudio, análisis y dictamen.

Tercero: En sesión de Pleno de fecha 09 de julio de 2019, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada a la Comisiones de Derechos Humanos y Justicia, la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 31 fracción IV, 32 fracciones I, II y III y último párrafo, se adiciona la fracción VIII al artículo 31, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Wilma Zavala

Ramírez, turnada a estas Comisiones, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por las y los diputados que integramos estas Comisiones de dictamen, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Las Comisiones de Derechos Humanos y Justicia, somos competentes para conocer y resolver de los asuntos que son fueron turnados por el Pleno, de conformidad con los artículos 64, 71 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia de la Septuagésima Quinta Legislatura, hemos recibido diversos asuntos, que fueron turnados, en la Septuagésima Cuarta Legislatura, algunos de ellos, desde el año 2018, de los cuales no se pidió prórroga ni fueron dictaminados oportunamente, dentro de los términos que marca la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

Por lo que respecta a la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 32 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado, presentada por la Diputada Teresa López Hernández, propone sustancialmente los requisitos que deberá contener convocatoria, así como el funcionario encargado del despacho a la ausencia del Presidente de la Comisión goce de cada una de las atribuciones que este tiene.

Por lo que respecta a la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III y VIII del artículo 20, el último párrafo del artículo 32 y el artículo 50, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Adriana Gabriela Ceballos Hernández, propone sustancialmente modificar los requisitos para ser Presidente de este Organismo autónomo, es decir, quitar la temporalidad de los cinco años, de experiencia profesional que debe tener un aspirante a este cargo, así como la reelección de los Consejeros y modifica el nombre de las Visitadurías a jefaturas regionales.

Por lo que respecta a la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 31 fracción IV, 32 fracciones I, II y III y último párrafo, se adiciona la fracción VIII al artículo 31, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado, presentada por la Diputada Wilma Zavala Ramírez,

quien propone sustancialmente, requisitos para emitir la convocatoria para nombrar al *Ombudsperson*, así como la modificación de requisitos y temporalidad, para ser Consejeros.

Es de mencionar que el artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que: “La protección y defensa de los Derechos Humanos es una función estatal que se realiza a través de un organismo constitucional autónomo, tanto presupuestal y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos”.

“La Comisión Estatal de los Derechos Humanos tendrá un Presidente, que será elegido por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado. La Ley determinará los procedimientos para la presentación de las propuestas por el propio Congreso. Durará en su encargo cuatro años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución”.

“La elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se ajustará a un procedimiento de consulta pública, que deberá cumplir con el principio de máxima transparencia, en los términos y condiciones que determine la Ley”.

Consideramos importante mencionar la relevancia que tiene el proceso de elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, figura defensora y garante de los Derechos Humanos, el cual se lleva a cabo, por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos que marca la Constitución del Estado y la Ley de la materia, sin embargo, las iniciativas que nos ocupan, no proponen un procedimiento que garantice la transparencia y la imparcialidad que este procedimiento necesita.

Coincidimos en la importancia de hacer una revisión a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, asumiendo el compromiso, de actualizar este ordenamiento acorde a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la del Estado y a las recomendaciones que en la materia, sean parte de estas Comisiones de dictamen.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 64, 71, 85, 236, 240, 242, 243 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, los diputados que integramos estas Comisiones de dictamen, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente Propuesta de

CUERDO

Único. Se desechan las iniciativas de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 32 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo; la iniciativa de Decreto que reforma la fracción III y VIII del artículo 20, el último párrafo del artículo 32 y el artículo 50 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, y la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 21 fracciones I, II y III, 31 fracción IV, 32 fracciones I, II y III y último párrafo, se adiciona la fracción VIII al artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, por lo que se ordena su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 de enero del año 2022.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidente*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidente*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx